SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS (01 BENEFICIARIA).**

**RESOLUCION EX. Nº 0622 /**

**IQUIQUE,** -5 DIC 2019

**VISTO:**

a) Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
b) Resolución Exenta Nº 1203/2015 de esta Seremi, que nómina de beneficiarios en llamado extraordinario PPPF, para damnificados de Sismo que afectó la región de Tarapacá el año 2014.
c) Res. Exenta Nº 401/2018, de esta Seremi que otorga nuevo plazo de vigencia para proyecto a que se refiere este instrumento.
d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo Nº 31/2019, que designa al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, actualmente en trámite.
e) Resolución Exenta Nº 6042/2017 y sus modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
f) Lo dispuesto por la Resolución Nº 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que mediante Ordinario Nº 2629/2018, actualizado y complementado por Ord. Nº 3143/2019, ambos del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue, nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a 01 beneficiaria del Proyecto: Mujeres Emprendedoras II, de la comuna de Alto Hospicio y que se individualiza en la parte resolutiva de este instrumento.
Al efecto, se acompaña: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia" e "Informe Técnico" respectivo de fecha 27 de noviembre de 2019, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, y que se dan por reproducidos en este acto y que en lo principal, se refieren a que encontrándose las obras con un 100% de ejecución y en el plazo fijado para el contrato de obras respectivo, existieron dificultades para ubicar a la beneficiaria a que se refiere este instrumento, además de problemas de tramitación interna en Serviu Tarapacá de la correspondiente solicitud de nueva vigencia.

**2.-** Correo electrónico de fecha 04.12.2019, de la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales, y de la encargada de Unidad de Obras Habitacionales, ambas de SERVIU Tarapacá, que complementando los Ord señalados en el considerando anterior, informa que se cuenta con los recursos presupuestarios para realizar pagos durante el año 2019, y se gestionarán los recursos para el año 2020.

**3.-** Que, la Resolución Exenta Nº 6042/2017 y su modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo Nº 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

**4.-** Que el Ordinario Nº 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

**5.-** El memorándum N° 347 de fecha 02 de diciembre de 2019, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

**6.-** Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que a continuación se indica.

**RESOLUCION:**

**1°** **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 15 de mayo de 2020, para la vigencia de subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a la beneficiaria doña Susana Mondaca Pizarro, cédula de identidad N° 12.612456-2 de la comuna de Alto Hospicio.

**2°** **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 1° REGION TARAPACA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

**CARLOS PRIETO ROJAS**
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

CPR/VGC/JCPS/JCM/
**DISTRIBUCION:**

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.